



Orden de 10 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **Estado**

Cerrado

## Convocante

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Andalucía.

# **Objeto**

El objeto de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de marzo de 2023, es la financiación de diversas actuaciones destinadas a la modernización de las instalaciones de los Centros de Tecnificación Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, u otras instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, en este último supuesto previa validación de la instalación por parte del Consejo Superior de Deportes, de titularidad pública o privada, para mejorar su eficiencia energética, optimizar su uso mediante la digitalización o la mejora de la accesibilidad, con el fin último de garantizar el derecho de la ciudadanía a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad y seguridad.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 3.518.796,72 euros, con cargo al programa 46A, financiado con fondos procedentes del





Instrumento Europeo de Recuperación denominado «NextGenerationEU».

#### **Beneficiarios**

Tendrán la condición de beneficiarias a los efectos de las presentes bases, cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación:

- a) Entidades locales andaluzas que sean titulares de Centros de Tecnificación Deportiva o instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva (Actuaciones tipo A).
- b) Federaciones deportivas andaluzas o clubes deportivos andaluces que sean titulares de la gestión y explotación de Centros de Tecnificación Deportiva o instalaciones deportivas donde se desarrollen programas de tecnificación deportiva, siempre que acrediten dicha condición mediante el instrumento jurídico correspondiente y en vigor que los faculte de forma expresa para acometer aquellas actuaciones para las que se solicita la subvención (Actuaciones tipo B).

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses, a contar desde las 00:00 del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que ha sido el 24 de marzo. El plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto el plazo finaliza el 25 de junio a las 23:59h.





# **Documentos adicionales**

Extracto BR

ORDEN de 10 de marzo de 2023\_BBRR

ORDEN de 21 de mayo de 2025\_modificación